PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6057 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GUANTIVA JOYA VIVIANA

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **GUANTIVA JOYA VIVIANA** con Identificación Número **1.024.579.430** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga, adición y modificación al contrato No. **6057-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"* .12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3).** Que, con la fecha de inicio 5 de mayo de 2023 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **6057-2023**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.. por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.460.448) y plazo de ejecución 30 de junio de 2023.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Gestion del Riesgo en Salud. Se requiere adicionar NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.841.792) el Contrato de Prestación de Servicios No 6057-2023 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga, adición y modificación que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.841.792**). CLAUSULA TERCERA MODIFICAR** MODIFICAR la CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA a las siguientes: 1- Garantizar la apertura de la historia clinica y dar acceso al profesional de la salud (medico, medico especialista, enfermera y psicologo) quien hara el registro de la atencion medica en el sistema de informacion para registro de historia clinica. 2- realizar la verificacion de la frecuencia de uso segun el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales definido en el lineamiento tecnico y operativo de la rpms (resolucion 3280-2018) y determinara el tipo de atencion que requiere el usuario. 3- verificar el registro de la atencion y dar cierre al proceso, en caso de identificar atenciones sin registro en historia clinica informar al lider de planeacion quien realizara el reporte a los lideres operativos para su debido seguimiento.4- realizar el cierre del 100% de los ingresos aperturados durante el mes, realizando la facturacion a la EAPB correspondiente, segun la atencion realizada por parte de los profesionales y realizar el registro de la apertura de la historia clinica en la matriz definida para tal fin. 5- realizar la revision de historia clinica en busca de las ordenes generadas por las consultas realizadas por los profesionales de equipos de atencion en casa, adicionalmente se realizara una revision de frecuencias de uso con el fin de identificar las consultas pendientes que por curso de vida le corresponde a cada usuario segun esquema de atenciones, y realizar agendamiento de las citas medicas que sean necesarias teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda en la subred o de eac, dejar registro del tipo de consulta agendada en matriz de agendamiento. 6- realizar el proceso de verificacion en historia clinica de las ordenes medicas derivadas de la atencion inicial de eac, identificara los usuarios con ordenes a las especialidades de: medicina familiar, medicina interna y psiquiatria, con el fin de realizar el agendamiento de acuerdo con la modalidad de servicio habilitada en cada subred con los profesionales especializados que se encuentran contratados en el convenio para tal fin. 7- realizar el contacto telefonico de los usuarios que se encuentran en la base de ruteo-sds con el fin de actualizar y/o confirmar datos de ubicacion y agendar la visita del grupo base o profesional de psicologia. Al finalizar este primer contacto telefonico con el usuario se indicara el objetivo de la visita, tipo de atencion y dia en el que el equipo realizara la valoracion integral del usuario y su familia en la vivienda. 8- realizar el proceso de recordacion de citas previo al dia de la cita asignada, que consiste en el contacto telefonico y/o uso de otros canales de comunicacion, con el fin de recordar al usuario el dia, hora, tipo de cita asignada (intramural o en la vivienda por eac). Si hay cancelacion de la cita por parte del usuario habra lugar a una reprogramacion de esta. 9- realizar el seguimiento a las citas que registren inasistencias, haciendo un nuevo contacto telefonico o realizando la verificacion en historia clinica dicha atencion. En caso de inasistencia del usuario se realizara la reprogramacion de la cita segun disponibilidad de agendas y disponibilidad del usuario. 10- llevar registro del 100% de usuarios con citas agendadas, que daran cuenta del tipo de agendamiento, fechas de las citas, tipo de consulta, estado de la cita, entre otros, adicionalmente permitira realizar un proceso de recordacion de citas, seguimiento a los usuarios inasistentes, y reprogramaciones.11- asistir de manera oportuna al comite interno de planeacion, el cual se realizara una vez al mes, en estas sesiones se identificaran las necesidades de articulacion con procesos de eac y de la subred, asi mismo, se revisaran los indicadores para establecer las mejoras a que haya lugar para el proceso. 12- ejecutar las demas actividades descritas en el proceso de planeacion de la atencion en las cuales se menciona el perfil de tecnico auxiliar de enfermeria o administrativo.13- dar cumplimiento a la ejecucion de las obligaciones contenidas en este clausulado, de acuerdo a la matriz programatica entregada por la secretaria de salud, realizando con calidad, pertinencia y oportunidad, el agendamiento, abordaje, visitas, valoracion integral, planificacion de la atencion, seguimiento y monitoreo, a las poblaciones en los territorios priorizados. 14- de acuerdo a la matriz programatica realizara la meta establecida por productos y se realizaran las agendas con seguimiento segun lo solicitado por equipos de atencion en casa y relevos, asistencia y analisis de casos, casos con apertura y cierre de atencion. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1788** de fecha 16 de junio de 2023 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2023 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA QUINTA:** La presente prórroga, adición y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, adición y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.